



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N° 28/2019

POR LA CUAL SE OTORGA EL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, UBICADA EN EL LUGAR CONOCIDO COMO COMPAÑÍA COSTA JHU DEL DISTRITO DE PIRAYÚ, DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ, A FAVOR DEL CONSORCIO RUTA 2 Y 7.

San Lorenzo, 06 de Mayo de 2019

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 7.623/2019, presentado en fecha 15 de febrero del 2019, por el Consorcio Ruta 2 y 7, mediante el cual, la misma, solicita un Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico en la propiedad identificada con la Matrícula N° J09/3846, Padrón N° 4258 ubicado en el lugar conocido como Compañía Costa Jhu, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari, y;

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 95/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, en su parte conclusiva recomienda remitir el expediente al comité evaluador de solicitudes de permisos y solicitudes para proseguir con los trámites tendientes a la aprobación de la mencionada cantera, siguiendo los preceptos legales exigidos por el Decreto N° 8699/2018 POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, DE MINERIA CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES 4269/2011 Y N° 4935/2013.

Que, por Memorandum DER N° 18/2019, de fecha 19 de marzo del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: "...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de *Habilitación para la Explotación de Cantera*".

Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 273.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente





presentado por la empresa Consorcio Ruta 2 y 7., en su Acta C.E. N° 06/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

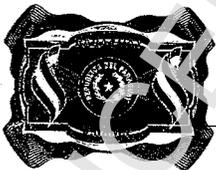
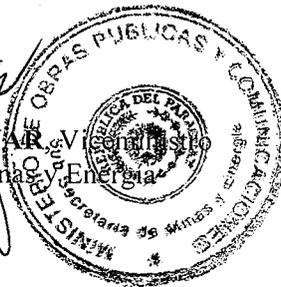
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

- Artículo 1º: Aprobar la solicitud de permiso de explotación de Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada con la Matrícula N° J09/3846, Padrón N° 4258 ubicado en el lugar conocido como Costa Jhu, del Distrito de Pirayú, Departamento de Paraguari. A favor de la empresa Consorcio Ruta 2 y 7.
- Artículo 2º: Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3º: Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4º: El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. CARLOS ZALDIVAR, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía
MOPC



Viceministerio de Minas y Energía

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel – San Lorenzo
Tel.: (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py